



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (CÓRDOBA) Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA.

En Doña Mencía, a 29 de Octubre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con domicilio en c/ Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío, nº 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y, de otra parte, D^a Juana Baena Alcántara, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, y con domicilio en Plaza de Andalucía, nº 1, C.P.: 14.860 de Doña Mencía (Córdoba).

Las partes se reconocen mutua y expresamente la representación que ostentan, así como la capacidad jurídica y de obrar suficientes para suscribir el presente documento, y en base a ello,

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 19 de abril de 2017 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, para la realización de actuaciones conjuntas que contribuyesen al fomento y consolidación del tejido empresarial local y provincial en el marco de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

SEGUNDO. Que en base a dicho Convenio de Colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía cuenta con el asesoramiento de un técnico de la Fundación un día en semana, en las instalaciones sitas en Plaza de Andalucía, nº 1, planta baja de la localidad.

TERCERO. Que, en la actualidad, y dada la necesidad de atender a todas las personas y entidades demandantes del servicio de asesoramiento prestado, se amplía la



asistencia del técnico de Andalucía Emprende en las instalaciones mencionadas, pasando a prestar asesoramiento dos días en semana.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Que se amplía el número de días de asesoramiento de un técnico de Andalucía Emprende en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, sitas en Plaza de Andalucía, nº 1, planta baja del municipio, pasando de un día en semana a dos días en semana.

SEGUNDO. La presente adenda entrará en vigor con su firma y se extinguirá una vez que se materialicen cada uno de los negocios jurídicos citados en el Convenio de Colaboración de fecha 19 de abril de 2017 o por acuerdo de las partes.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la duración del convenio no podrá exceder de cuatro años, pudiendo las partes intervinientes, en cualquier momento y antes de la finalización de este plazo, acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

TERCERO. Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Colaboración firmado por ambas partes el día 19 de abril de 2017.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D^a María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D^a Juana Baena Alcántara.
Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Doña Mencía.